



## Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 25 de Abril de 2024.  
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

### O R D E N A N Z A

**ARTÍCULO 1º.**-Apruébase el Contrato de Comodato, suscripto a los 27 días del mes de Marzo de 2.024 entre la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, representada por su Sr. Intendente, Dr. Gustavo A. Saadi, y la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Catamarca, representada por su Director Presidente el C.P.N Juan Alberto Marchetti y su Director General Ing. Fernando Castillo, la que forma parte integral de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 2º.** - La presente Ordenanza entrara en vigencia al momento de su promulgación.

**ARTÍCULO 3º.**-Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.

### O R D E N A N Z A N° 8659/24

Expte. C.D. N° 116-I-24

Expte. D.E.M N° 69448-I-24

Autor: Departamento Ejecutivo Municipal

SR. FRANCISCO EMILIANO SOSA  
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA  
DR. JONATHAN CRISTIAN RASJIDO  
SECRETARIO PARLAMENTARIO

**CONTRATO DE COMODATO ENTRE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD CATAMARCA Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA**

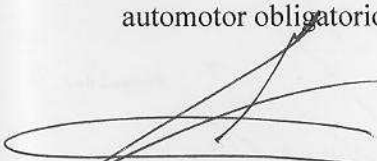
Entre la **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA**, con domicilio legal en calle San Martín Nro. 57 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, representada en este acto, por los integrantes de su Directorio, Contador Público Nacional Juan Alberto MARCHETTI, en su calidad de Director Presidente, y su Director General Ingeniero Fernando CASTILLO; en adelante "DPVC" y la **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA**, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada por el Dr. Gustavo SAADI, en su carácter de Intendente Municipal, con domicilio a los efectos del presente en el Edificio Municipal sito en calle La Rioja N° 631 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca; ambas designadas en forma conjunta como Las Partes, intervienen para convenir en nombre de las entidades que representan y al efecto:

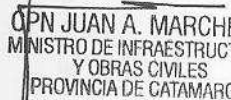
**EXPONEN**

- Que la **DPVC** y **LA MUNICIPALIDAD** manifiestan que existe entre ellas un interés común para que, a través de la unión y la coordinación del esfuerzo de ambas instituciones, se establezcan caminos de actuación que favorezcan e incrementen el beneficio mutuo y el de la comunidad.
- Que ambas Partes se encuentran en condiciones legales de establecer lazos formales de cooperación.
- Que por estas razones y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de citadas Instituciones, acuerdan suscribir el presente con arreglo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD** hace entrega a la **DPVC** en carácter de comodato (conf. Art. 1.533 y siguientes del C.C. y C.) a los fines de su utilización gratuita, el bien que se describe a continuación, que declara ser de su propiedad y contar con expresas facultades para suscribir este convenio. La **DPVC** toma a su exclusivo cargo la reparación, adquisición de repuestos, lubricantes, combustibles, pago del seguro automotor obligatorio, del equipo mencionado a continuación:

Página 1 de 3

  
Ing. FERNANDO CASTILLO  
DIRECTOR GENERAL  
VIALIDAD PROVINCIAL CATAMARCA

  
OPN JUAN A. MARCHETTI  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
Y OBRAS CIVILES  
PROVINCIA DE CATAMARCA

  
Dr. GUSTAVO ARTURO SAADI  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

1. Un (1) TRACTOR; MARCA CATERPILLAR MODELO 488-D8T; DOMINIO DHA45; MOTOR TXY05172.

**SEGUNDA: Plazo:** El préstamo de uso que se materializa mediante la suscripción de este convenio será de ocho (8) años contados partir de la fecha, pudiendo ser ampliado mediando conformidad expresa de ambas partes.

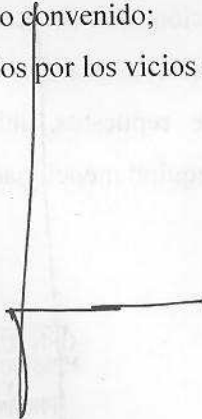
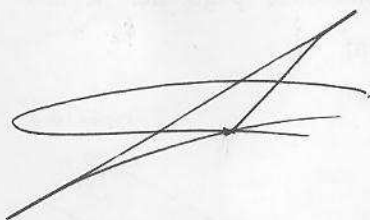
**TERCERA: Utilización del Bien:** la DPVC utilizará el bien entregado en comodato para realizar las tareas de conservación y mantenimiento de rutas provinciales que integren sus diversas Delegaciones, especialmente la Delegación Zona Central y particularmente de aquellas vías que propicien la conexión con la jurisdicción Capital.

**CUARTA: Obligaciones del Comodatario:** la DPVC se obliga, respecto del bien otorgado en comodato, a:

1. Usarlo conforme al destino convenido;
2. Pagar los gastos ordinarios del mismo y los realizados para servirse de él;
3. Conservarlo con prudencia y diligencia;
4. Responder por la pérdida o deterioro, incluso causados por caso fortuito, excepto que pruebe que habrían ocurrido igualmente si la cosa hubiera estado en poder del comodante;
5. Restituir el mismo en el estado en que fue recibido, salvo el desgaste por el uso normal y legítimo del bien, incluidos sus accesorios, en el tiempo y lugar convenidos.
6. Ponerlo a disposición del Municipio toda vez que este lo requiera, para ser utilizado de acuerdo a su objeto en beneficio de la comuna de la Capital.

**QUINTA: Obligaciones del Comodante:** LA MUNICIPALIDAD se obliga respecto del bien, a:

1. Entregarlo en el tiempo y lugar convenidos;
2. Permitir su uso durante el tiempo convenido;
3. Responder por los daños causados por los vicios que oculta al comodatario.



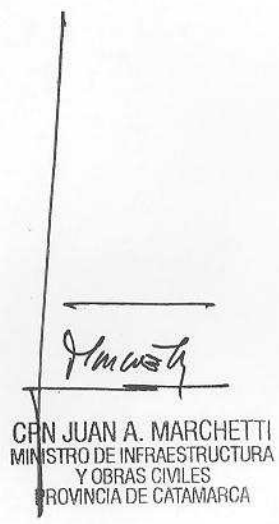
Página 2 de 3

Dr. GUSTAVO ARTURO SAADI  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

**SEXTA:** Cualquier divergencia que pueda suscitarse en la ejecución del presente convenio, será resuelta por ambas Partes de común acuerdo y con el amigable espíritu de colaboración que anima este Convenio. En su defecto, las diferencias serán sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca de la Provincia de Catamarca, a cuyos efectos las Partes renuncian expresamente al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad, se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los 27 ( ) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.

  
Ing. FERNANDO CASTILLO  
DIRECTOR GENERAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CATAMARCA

  
CPN JUAN A. MARCHETTI  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
Y OBRAS CIVILES  
PROVINCIA DE CATAMARCA

  
Dr. GUSTAVO ARTURO SAADI  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA